



**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

RESOLUCIÓN CAS N° 09/23

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DIRECTIVA DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS MUSICALES Y BANDA DE MÚSICOS “Mtro. JOSÉ ASUNCIÓN FLORES” - AÑO 2023, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PREGRADO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL.

Luque, 20 de marzo de 2023.

VISTA: la N.J.D.E N° 04/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, suscripta por el Jefe Interino de División de Estudios, Oficial Inspector P.S. **HUMBERTO F. GONZÁLEZ B.**, por medio de la cual remite adjunto, Directiva de Procesos y Procedimientos de la Escuela de Estudios Musicales y Banda de Músicos “Mtro. José Asunción Flores” - Año 2023, dependiente de la Dirección de Pregrado del Instituto Superior de Educación Policial – ISEPOL, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Ley N° 4995/13 “**DE EDUCACIÓN SUPERIOR**” de fecha 02 de agosto del año 2013, en el Art. 2 establece: *“La Educación Superior tiene por objeto la formación personal, académica y profesional de los estudiantes, así como la producción de conocimientos, el desarrollo del saber y del pensamiento de las diversas disciplinas y la extensión de la cultura y los servicios a la sociedad”*.

Que, la Resolución N° 573, de fecha 26 de junio de 2019, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional, **“QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL – ISEPOL”**, en su Art. 8°. Establece: *“El Consejo Asesor Superior del Instituto es el órgano de asesoría y decisión del Instituto Superior de Educación Policial, con carácter permanente, profesional, técnico, de alta especialización en materias policiales, pedagógicas, administrativas, jurídicas y éticas. Preside el Director General del Instituto Superior de Educación Policial e integran los siguientes: a) Los Directores de Posgrado, Grado y Pregrado. b) Dos Jefes de Unidades Académicas c) El Secretario General...”*

Que, en atención al Acta CAS N° 04/2023 de la Sesión Ordinaria del Consejo Asesor Superior, de fecha 17 de marzo del año 2023, donde consta el tratamiento, reajuste, consideración y aprobación de la Directiva de Procesos y Procedimientos, de Estudios Musicales y Banda de Músicos “Mtro. José Asunción Flores”- Año 2023.

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales y reglamentarias;

**EL CONSEJO ASESOR SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
POLICIAL**

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la Directiva de Procesos y Procedimientos, de la Escuela Estudios Musicales y Banda de Músicos “Mtro. José Asunción Flores”- Año 2023, dependiente de la Dirección de Pregrado del Instituto Superior de Educación Policial, quedando como sigue:



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

...Resolución CAS N° 09/23...

PRESENTACIÓN GENERAL

La presente Directiva Académica tiene por finalidad, establecer las normativas académicas para el periodo lectivo del año 2023 y poner a conocimiento de docentes y estudiantes acerca de las actividades a cumplirse en el año lectivo, basados en la Misión y Visión de la Escuela de Estudios Musicales “Maestro José Asunción Flores” y la Escuela de Aprendices “Maestro Remberto Giménez”., en concordancia con las directivas de la Dirección General del Instituto Superior de Educación Policial, conforme a la “LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 4995/13”, que en su artículo 60 expresa: “Los institutos superiores dependientes de las Fuerzas Armadas de la Nación y de la Policía Nacional establecerán su sistema de gobierno conforme a sus propios regímenes institucionales o cartas orgánicas.

1. OBJETIVO GENERALES

Formar Suboficiales en la especialidad de Prevención y Seguridad con énfasis en Educación Musical, con capacidades y competencias para el cumplimiento de la misión de la Institución, capaces de interactuar con la sociedad a través del arte musical, ostentando el Grado Académico de Técnico Superior Interprete de Instrumento Musical.

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LAS ESCUELAS

1.1.2 Implementar un programa de estudio que proporcione al Aspirante y Aprendiz, los conocimientos y las habilidades elementales para su actividad profesional.

1.1.3 Incorporar actitudes y valores morales, éticos, culturales en la convivencia social que coadyuven al perfeccionamiento profesional del futuro Suboficial Músico y lo inserte en su medio social y cultural, como orientador y guía de las próximas generaciones de artistas.

1.1.4 Constituirse en centro educativo de formación de alta especialización para el mejoramiento de los recursos humanos incorporados, atendiendo el perfil de egresado que responda a las necesidades actuales.

1.1.5 Capacitar al Aspirante y Aprendiz para la investigación científica y la actualización permanente de su conocimiento para el logro de los objetivos propuestos, incluido la extensión de la Unidad Académica.

1.1.6 Aplicar programas específicos destinados a la toma de conciencia del relevante rol de servicio social y cultural que compete al artista, para asumir su rol de difusor cultural de la sociedad paraguaya.

1.1.7 Desarrollar programas de estudios destinados a acrecentar los conocimientos de los derechos fundamentales del ser humano, tales como la vida, la libertad, la justicia, la igualdad y otros, a cuyo cumplimiento está compelido.



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928

...Resolución CAS N° 09/23...

1.1.8 Establecer procesos didácticos que consoliden el respeto irrestricto de los derechos humanos.

1.1.9 Perfeccionar y ampliar los conocimientos técnico-científicos, jurídicos y generales que permitan al egresado el cumplimiento eficiente de la misión.

1.1.10 Fomentar en el alumno la práctica de actividades físicas, deportivas, sociales, económicas, culturales y artísticas.

1.1.11 Lograr que el futuro Suboficial pueda comunicarse con los destinatarios del servicio musical de manera clara, objetiva e imparcial.

1.1.12 Lograr que el futuro Suboficial maneje la realidad cultural utilizando la información como fuente para planificar acciones que contribuyan al mejoramiento del acceso a la actividad cultural y artística de la comunidad.

1.1.13 Desarrollar programas destinados a instruir al personal músico para las tareas de organización ejercida exclusivamente con fines de lograr el bien común a través del arte musical.

1.1.14 Interactuar con turistas brindando información relativa a historias culturales, artistas sobresalientes, composiciones reconocidas y lugares de presentaciones de las orquestas.

1.1.15 Velar por el respeto de los valores culturales, del patrimonio histórico de la nación y de la institución, así como el respeto a las tradiciones.

1.1.16 Incentivar que el alumno actúe con honestidad, respeto y vocación de servicio en el trato con la ciudadanía en general y en especial con los grupos vulnerables.

1.1.17 Desarrollar conocimientos que posibiliten al Aspirante y Aprendiz su rápida inserción a la comunidad cultural, científica, tecnológica y su admisión en los círculos sociales.

2. MISIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL

La Dirección General del Instituto Superior de Educación Policial, conforme al Artículo N° 1, de la Resolución N° 573, de fecha 26 de junio de 2019, “QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL – ISEPOL”, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional, es el órgano central responsable de planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar los planes y programas para la formación, especialización y perfeccionamiento profesional, técnico, científico y cultural del personal policial.

El Artículo N° 2 de dicho cuerpo legal establece, “El Instituto Superior de Educación Policial tiene como Misión: “Definir la política y desarrollo de estrategias de formación, especialización, actualización y perfeccionamiento de los recursos humanos y propone a la Comandancia las acciones tendientes al perfeccionamiento del Sistema de Educación Policial en



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

...Resolución CAS N° 09/23...

cumplimiento de la Constitución Nacional, Códigos, Leyes, Decretos y Reglamentos que hacen al funcionamiento de la Policía Nacional”.

2.1. ESCUELA DE ESTUDIOS MUSICALES Y BANDA DE MÚSICOS

La Escuela de Estudios Musicales y Banda de Músicos “Maestro José Asunción Flores”, es la Unidad Académica dependiente de la Dirección de Pregrado del Instituto Superior de Educación Policial, encargada de la formación profesional del aspirante a Suboficial de la Policía Nacional y ostentando el grado académico de Técnico Superior Interprete de Instrumento Musical.

2.2. ESCUELA DE APRENDICES “MTRO. REMBERTO GIMÉNEZ”

La Escuela De Aprendices Mtro. Remberto Giménez constituye una formación básica bajo un régimen externado con doble escolaridad, a ese efecto se le imparte formación cognitiva, actitudinal y musical básica. Mediante el reconocimiento de la Dirección General de Educación Artística dependiente del Vice Ministerio de Educación Superior Gestión mediante el Ministerio de Educación y Ciencias, con una educación teórica e instrumental y formación básica policial, capacitados en todas las áreas que requiere la Institución.

2.3. VISIÓN

Unidad académica reconocida a nivel nacional y regional, por la excelencia profesional en su gestión educativa como formadora de músicos para Suboficiales de la Policía Nacional; caracterizados por una alta competencia profesional, capaces de dar respuestas oportunas y pertinentes a los dinámicos y constantes desafíos de toda la sociedad.

2.4. MISIÓN

La Escuela de Estudios Musicales y Banda de Músicos “Maestro José Asunción Flores” es la Unidad Académica de formación de los futuros sub oficiales de la Policía Nacional, con énfasis en la educación musical, mediante la planificación, organización y ejecución de los programas y planes académicos, establecido a nivel de pregrado, otorga el título de Técnico Superior en Interprete de Instrumento Musical. Así también se encarga de la formación de Aprendices de la Policía Nacional con dos niveles de estudio de formación musical básica de nivel secundario otorgando concediendo el Certificado de Idóneo Musical.

3. MARCO LEGAL

La Escuela de Estudios Musicales y Banda de Músicos “Maestro José Asunción Flores”, para el cumplimiento de su misión institucional, ajusta sus funciones a:

- Constitución Nacional - Artículos N° 79 y N° 175.
- Ley N° 4995/13 “De Educación Superior”.



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

...Resolución CAS N° 09/23...

• Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional” y sus modificaciones conforme a la Ley N° 5757.

• Ley N° 2946/06 “Que reconoce al Instituto Superior de Educación Policial” (ISEPOL).
De fecha 13/09/2013

• Resolución N° 573 de fecha 26 de junio de 2019, Que Aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL).

• Resolución N° 626, fecha 18 de agosto de 2020, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional del Paraguay que establece la Organización y Funcionamiento de la Escuela de Estudios Musicales y Banda de Músicos “Maestro José Asunción Flores.

• La Resolución 376, de fecha 29 de junio del 2022, de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependiente del Vice Ministerio de Educación Superior (MEC), por lo cual autoriza la Habilitación de la Carrera de Técnico Superior Interprete en Instrumento Musical a Desarrollarse en el Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL) – Escuela de Estudios Musicales Maestro José Asunción Flores, de gestión oficial, para las Cohorte 2022-2024 y la Cohorte 2023-2025.



4. RESPONSABLES

- Jefatura de Unidad Académica
- Jefatura de División de Estudios
- Consejo Asesor
- Asesor Pedagógico
- Consejo de Profesores

5. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

5.1. PERFIL DE INGRESO

- Nacionalidad Paraguaya Natural
- Estado Civil: Soltero/a, divorciado/a, sin hijos
- Edad mínima: 16 años (Aprendices)
- Edad mínima: 18 años (Aspirantes)
- Edad máxima de 18 años (Aprendices)
- Edad máxima de 26 años (Aspirantes)
- Haber aprobado el primer año de la media (Aprendices)
- Haber culminado la enseñanza media (Aspirantes)
- Aprobar el examen de admisión



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

...Resolución CAS N° 09/23...

5.2. PERFIL DEL EGRESADO

EL EGRESADO DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS MUSICALES

• Demostrar habilidad para la ejecución de un instrumento musical con profesionalismo.
• Capacidad para trabajar en equipo para integrar las distintas agrupaciones musicales organizadas en la institución como instrumentista de su especialidad.

- Capacidad de mantener la disciplina.
- Capacidad de interpretar como solista, conciertos y obras de diferentes épocas y estilos,

de alto nivel.

• Desempeñarse con eficacia y profesionalismo musical en cada ensayo y presentación artística.

- Dirigir y liderar actividades y montajes musicales.
- Ser capaz de utilizar tecnología de software musical.
- Intercambiar conocimientos y experiencias profesionales con sus similares de otras

instituciones musicales.

- Capacitación y actualización permanente en el área que le compete.
- Desempeñar acciones multiplicadoras de difusión y enriquecimiento del arte musical en

los diferentes lugares del territorio nacional e internacional.

• Cumplir servicios de su competencia, contribuyendo al fortalecimiento cultural, espiritual y al sentimiento patriótico de la Policía y de la Nación paraguaya.

EL EGRESADO DE LA ESCUELA DE APRENDICES

• Demostrar habilidad para la ejecución de un instrumento musical.
• Capacidad de trabajo en equipo para integrar las distintas agrupaciones musicales académicas, como instrumentista de su especialidad.

• Proseguir la carrera de Técnico Superior Intérprete en Instrumento Musical en la Escuela de Estudios Musicales “MAESTRO JOSÉ ASUNCIÓN FLORES”

• Desempeñarse con eficacia y disciplina en cada ensayo y presentación artística.
• Cumplir servicios inherentes a la Policía Nacional como integrantes de las agrupaciones académicas, cuando sea convocado.

• Interactuar en proyectos interdisciplinarios en el arte y la ciencia.
• Demostrar honestidad y respeto por los Derechos Humanos en todas sus acciones policiales y artísticas.





**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

...Resolución CAS N° 09/23...

6. FUNDAMENTACIÓN

La institución policial en el deber de cumplir su trabajo de prevención, requiere de profesionales técnicos con formación en el campo musical y policial para brindar servicios de acción social y cultural.

Las Escuelas preparan profesionales Idóneos y Técnicos, en el ámbito policial y musical contando con un plantel docente capacitado en cada materia a desarrollarse durante su formación.

El técnico egresado podrá brindar a la comunidad un servicio de excelencia logrando así un impacto positivo en los resultados a conseguir para la Institución Policial.

6.1. VALORES TRANSVERSALES

- Honradez
- Honestidad
- Idoneidad
- Responsabilidad
- Imparcialidad
- Transparencia
- Lealtad
- Obediencia
- Disciplina
- Honor
- Integridad
- Compromiso
- Igualdad
- Eficiencia
- Pertinencia

6.2. DESARROLLO DEL PLAN ACADÉMICO

El Plan Académico para el 2023 se presenta en modalidad presencial, en ambos ciclos o semestres, se considerarán las indicaciones de las autoridades sanitarias conforme a las disposiciones gubernamentales e institucionales en cuanto a la salud estudiantil. Para el desarrollo de las clases de manera a seguir el cumplimiento del proceso de enseñanza –aprendizaje se establece los horarios de clases.

6.3. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Res.626/20 “Por la que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Banda de Músicos y Escuela de Aprendices componentes de



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928

...Resolución CAS N° 09/23...

la Dirección de Pregrado dependiente de la Dirección General del Instituto Superior de Educación Policial de la Policía Nacional”.

El sistema de Evaluación de la Escuela de Estudios Musicales y de la Escuela de Aprendices considera la función diagnóstica, formativa y sumativos. La evaluación al Aspirante a Suboficial y Aprendiz Músico permitirá una apreciación cualitativa (pasantía) y cuantitativa (asignaturas) del progreso de la formación profesional del estudiante, en consecuencia, será un proceso sistemático, permanente, mediante la utilización de instrumentos técnicamente elaborados.

En cada ciclo y/o semestre se tendrán los exámenes ordinarios, de regularización y extraordinarios:

a) Exámenes Ordinarios: Comprenden los exámenes parciales y finales, que se aplican en el periodo normal de actividades. El valor asignado para los exámenes parciales y finales será determinado en la directiva académica correspondiente.

b) Exámenes de Regularización: Son pruebas administradas por única vez al final de cada ciclo a aquellos alumnos reprobados. Se darán dentro de los quince días siguientes a las pruebas finales y tendrán derecho a dichas pruebas solamente aquellos alumnos reprobados hasta en cuatro (4) materias del total de las asignaturas a cada curso, en cada ciclo y/o semestre

c) Exámenes Extraordinarios: Son para los casos particulares en que por causas debidamente justificadas el alumno no pudo ser evaluado durante el examen ordinario.

6.4. PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN SE TENDRÁN EN CUENTA:

- Que los instrumentos sean planificados, elaborados, administrados y verificados, en el momento de la aplicación de la evaluación, teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas.
- Los exámenes se aplicarán en forma escrita, oral o práctica, dependiendo de la naturaleza de cada materia.
- Los exámenes, una vez corregidos, serán enseñados a los alumnos, para el análisis de los resultados.
- El resultado de las pruebas sumativas y los instrumentos de evaluación utilizados deberán quedar en la Secretaría Académica, dentro de las 72 horas de haber sido administrados.
- Los instrumentos de evaluación utilizados deben quedar en la Oficina de Evaluación Educacional, para lo que hubiere lugar.



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

...Resolución CAS N° 09/23...

6.5. PARA LAS CALIFICACIONES SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

El rendimiento del alumno deberá ser calificado en dos ciclos y/o semestre en todas las áreas. Se procederá a la suma de puntajes de las pruebas y los trabajos prácticos de acuerdo a la escala valorativa.

a) La calificación de la evaluación se expresará por medio de una escala numérica del 1 (uno) al 5 (cinco).

b) Para obtener la calificación 2 (dos) en la evaluación sumativa, el alumno deberá tener un rendimiento del 70 % del puntaje de la prueba.

c) El alumno que obtenga menos del 70 % del puntaje de la evaluación llevará como calificación 1 (uno) absoluto.

d) A partir de la calificación 2 (dos) se consignará la nota con decimales, que resulten del puntaje obtenido.

e) La calificación 5 (cinco) se otorgará a la evaluación sumativa en que se haya respondido correctamente el 100 % del puntaje asignado.

f) Los puntajes asignados a los instrumentos estarán determinados por el número de objetivos a ser evaluados en cada área. A cada objetivo logrado le corresponderá un punto.

g) La calificación asignada a cada evaluación sumativa, una vez verificado por el alumno con el profesor, es definitiva.

6.6. LAS EVALUACIONES SUMATIVAS PODRÁN SER ANULADAS EN CUALQUIERA DE LOS PERIODOS DE EVALUACIÓN SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE ALGUNA CAUSAL PARA ELLO.

Se considera fraude las siguientes circunstancias:

a) Tener en su poder o utilizar durante los exámenes copias preparadas, apuntes o impresos relativos a la materia examinada, cuando no fuere autorizado

b) Obtener temas de exámenes por cualquier medio

c) Realizar consulta con otro estudiante durante el examen

d) Pasar hoja, observar o copiar el examen de otro estudiante

e) Facilitar al compañero a cometer fraude

f) Tener escrito por la parte del cuerpo o cualquier mueble, información relativa a la materia examinada.

Lo descrito más arriba, una vez comprobado se considera fraude, tipificado como falta grave y causal de baja del Aspirante y Aprendiz



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

...Resolución CAS N° 09/23...

6.7. LA CORRECCIÓN, CALIFICACIÓN Y ENTREGA DE PLANILLAS DE CALIFICACIONES DE LOS EXÁMENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES NORMAS:

a) Los profesores entregarán los exámenes o test evaluativo con los indicadores y puntaje de cada indicador

b) Cada profesor llevará una Planilla de su asignatura en el que debe constar la calificación de los alumnos con decimales, planilla que se le proveerá en la Jefatura de Estudios.

c) Los profesores deberán presentar las notas definitivas de sus alumnos y luego entregar a la Jefatura de Estudios revisada ya por sus estudiantes.

d) Una vez anotadas las calificaciones en la planilla, no podrán ser alteradas, sino en los casos de error de cálculo, previa autorización del profesor y de la Jefatura Académica, en el plazo no mayor de tres días a partir de la entrega de las notas definitivas.

De los Horarios:

Los horarios de exámenes ordinarios y de regularización serán establecidos por la Jefatura de Estudio, en las fechas asignadas para el efecto en el Plan de Actividades Académicas. Los exámenes de regularización se realizarán dentro de los siguientes ocho (8) días finalizados los exámenes finales ordinarios de cada ciclo.

6.8. EL ASPIRANTE Y APRENDIZ QUE NO RINDA EL EXAMEN ORDINARIO EN LA FECHA Y HORARIO DETERMINADO PODRÁ HACERLO EN FORMA EXTRAORDINARIA HASTA 8 DÍAS DESPUÉS DE TERMINADA EL EXAMEN ORDINARIO. PARA AUTORIZAR EL EXAMEN EXTRAORDINARIO SE TOMARÁ EN CUENTA LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) Las enfermedades o lesiones adquiridas en actos de servicio.

b) Comisión de servicio.

c) Demora en la resolución de algún reclamo, interpuesto oportunamente por el Aspirante y Aprendiz ante la autoridad correspondiente.

Del examen extraordinario

El examen extraordinario deberá ser autorizado por la Jefatura de Estudios donde se llevará el mismo procedimiento que un examen ordinario (planillas, test, evaluación presentación al estudiante, entrega).



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

...Resolución CAS N° 09/23...

DE LOS APLAZOS:

El Aspirante y Aprendiz reprobado en más de cuatro (4) de las materias del total será excluido de la lista de revista de la Unidad Académica por falta de aplicación en el estudio y se dispondrá su término de funciones como estudiante.

DE LA ASISTENCIA

Es obligatorio al Aspirante y Aprendiz, en cada ciclo está obligado a asistir al menos el 80 % de las clases en cada materia del Plan de Estudios, caso contrario, pierde el derecho de ser evaluado y se le excluirá de la lista de Estudiante.

Conforme a lo establecido en la Resolución N° 626/20 que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Escuela de Estudios Musicales y Banda de Músicos de la Policía Nacional.

6.9. EVALUACIÓN DOCENTE POR PARTE DE LA ASESORIA TECNICA PEDAGOGICA

La evaluación a los docentes comprende:

- a) La evaluación al docente por parte de los estudiantes.
- b) La evaluación al docente por la Asesoría Técnica Pedagógica.

6.10. ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO 2023 PRESENCIAL

- Reunión de Profesores 22 febrero
- Inicio del Año Académico 01 de marzo
- Pasantía Profesional 14 de marzo al 15 de noviembre
- Festejo día del maestro 28 abril
- Examen parcial – Primer Semestre 10 abril al 24 de abril
- Seminario Taller 22 de mayo
- Concierto Didáctico 09 de junio
- Examen Final -Primer Semestre 12 junio al 26 de junio
- Examen de regularización y extraordinario 28 de junio al 07 de Julio
- Vacaciones de Invierno 08 de Julio al 16 de Julio
- Inicio del 2do Ciclo Académico 17 de Julio
- Concierto Didáctica 04 de agosto
- Examen Parcial – 2do Semestre 17 al 31 de agosto
- Semana Deportiva (Día de la Juventud) 21 al 22 de Setiembre
- Examen Final – 2do Cuatrimestre 08 noviembre al 22 de noviembre
- Exámenes de Regularización 23 de noviembre al 04 de diciembre



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

...Resolución CAS N° 09/23...

- Concierto clausura 30 de noviembre
- Finalización de clases 30 noviembre Final de Clases

OBS. Las clases presenciales están sujetas a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias, para ello se elaborará calendario y directiva particular, en ella se determinará los horarios y cantidad de alumnos para las clases prácticas y teóricas.

FERIADOS NACIONALES Y FECHAS INSTITUCIONALES:

- | | |
|--------------------|---------------------------------------|
| • 01 de enero | Año Nuevo |
| • 01 de marzo | Día de los Héroes |
| • 06 y 07 de abril | Semana Santa |
| • 30 de abril | Día del maestro |
| • 01 de mayo | Día de los Trabajadores |
| • 14 y 15 de mayo | Independencia Nacional |
| • 12 de junio | Día de la Paz del Chaco |
| • 21 de junio | Aniversario de la Creación del ISEPOL |
| • 15 de agosto | Fundación de Asunción |
| • 30 de agosto | Día del Agente de Policía |
| • 29 de septiembre | Batalla de Boquerón |
| • 08 de diciembre | Festividades de la Virgen de Caacupé |

7. PASANTÍA PROFESIONAL

El marco regulatorio para el desarrollo de la Pasantía Profesional se contempla la RESOLUCION DEL VICE MINISTERIO de EDUCACION SUPERIOR y CIENCIAS COHORTE 2023-2025.

La pasantía profesional forma parte del Diseño Curricular de esta Unidad Académica y trazada para adquirir las competencias profesionales necesarias para el desempeño de las acciones referidas, aplicando los conocimientos y habilidades adquiridas en la etapa de formación.

La pasantía profesional es el proceso que permite complementar e integrar la teoría con la practica en el ejercicio profesional del alumno con el grado policial de Suboficial Ayudante, con el grado académico de Técnico Superior en Intérprete De Instrumento Musical como actividades curriculares obligatorias e individuales que el pasante realiza en las diferentes agrupaciones musicales de la Banda de Músicos.



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

...Resolución CAS N° 09/23...

7.1. OBJETIVO GENERAL DE LA PASANTÍA

Aplicar fundamentos teóricos y técnicas, que sustentan un correcto desempeño en áreas y situaciones laborales de su competencia.

8. CAPACIDADES

Cognitiva

• Integrar la Institución Policial con competencias profesionales en el campo técnico instrumental para desempeñarse con solvencia en las distintas agrupaciones musicales de la institución o en otras agrupaciones o ensambles.

• Brinda completa y oportuna información, a la comunidad en el área de su desempeño profesional.

• Sigue en todo momento la normativa legal vigente para cada situación de su competencia.

Procedimentales

• Desempeñarse con eficacia y profesionalismo musical en cada ensayo y presentación artística.

• Dirigir y liderar actividades y montajes musicales.

• Ser capaz de utilizar tecnología de software musical.

• Intercambiar conocimientos y experiencias profesionales con sus similares de otras instituciones musicales.

Actitudinales

• Demuestra buen trato y respeto hacia los compañeros de trabajo y la comunidad, fomentando un tratamiento diferencial

• Cumple su rol profesional con altos valores éticos, morales y de identidad institucional.

• Valora la profesión policial y Musical reconociendo la importancia de su labor de la prevención de hechos punibles.

8.1. DESARROLLAR DURANTE LA PASANTÍA

La Pasantía, será considerada obligatoria, para la modalidad Tecnicatura en Instrumento Musical y se destinará a propiciar al alumno, en agrupaciones musicales:

• La participación en uno de los grupos musicales de la Banda de Músicos.

• El director Musical asignar la agrupación en que participara el alumno.



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

...Resolución CAS N° 09/23...

- El alumno pasante asistirá a los ensayos y conciertos en forma regular hasta completar las 500 horas cátedras requeridas.
- Las asistencias de los alumnos serán controladas con una planilla de firmas del Director Musical
- Al culminar la pasantía el director musical debe completar el formulario del pasante.

9. TALENTO HUMANO

- Jefatura de Unidad Académica
- Jefatura de División de Estudios
- Asesor Técnico Pedagógico
- Consejo de Profesores
- Docentes

10. PERSONAL DOCENTE

Los docentes son nombrados o contratados conforme a las vacancias y el presupuesto establecidos para el efecto, luego de realizado el llamado a concurso de méritos y aptitudes.

11. CAPACITACIÓN DOCENTE

El Instituto Superior de Educación Policial, fomentará a través del alineamiento de sus políticas, direccionamiento, enfoque pedagógico y criterios de educación hacia el mejoramiento y capacitación continua de sus docentes con capacitaciones, congresos y talleres dirigidos a los mismos.

12. ESTÍMULOS A LA LABOR DOCENTE

Conforme a la Resolución CAS N° 1/2020 “Por la que se aprueba el Reglamento de Condecoraciones del Instituto Superior de Educación Policial – ISEPOL”

13. RENDICIÓN

La Asesoría Pedagógica elevará mediante nota a la Jefatura de Unidad Académica los resultados de las gestiones académicas en un Informe de Gestión, para su consideración y divulgación respectiva.

14. EVIDENCIAS – FORMATOS Y REGISTROS

Se confeccionarán Notas, Actas, Planillas y Memorándum, Notas de Servicios, cuestionarios digitales u otros medios verificables, que quedarán en el archivo de la División de Estudios y a su vez se elevarán por el conducto correspondiente para su conocimiento.





**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO
NACIONAL**


*Paraguay
de la gente*

**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

...Resolución CAS N° 09/23...

15. LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,



La Dirección General de Universidades, Institutos Superiores y Institutos Técnicos Superiores (DGUISTIT), que la Resolución N°73/2022 por la cual se le atribuye competencias a esta Dirección y la Resolución N°699/2022 por la cual se aprueba la reglamentación para los Institutos Superiores, en el Área de Pregrado no contempla la Investigación Científica y Extensiones Académicas. La Resolución 376/2022 de fecha 29 de junio de 2022 Por la Cual se Autoriza la Habilitación de la Carrera de Técnico Superior Interprete en Instrumento Musical a Desarrollarse en el Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL) – Escuela de Estudios Musicales Maestro José Asunción Flores, para las Cohorte 2022-2024 y la Cohorte 2023-2025 aprueba para este año lectivo 2023, donde menciona el plan optativo de Concierto Didáctico y Actividades Académicas con Talleres y Seminarios.



16. LOS RECURSOS LOGÍSTICOS

Esta Unidad Académica, es dependiente de la Sub Unidad Financiera, en cuanto a infraestructura cuenta con tres aulas dos de ellas climatizadas, salas de ensayos, sala de grabación y elementos Didácticos para el desarrollo del plan de Estudios.



Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR

Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz - Ñu Guazú - Luque
Telefax 021 670.928

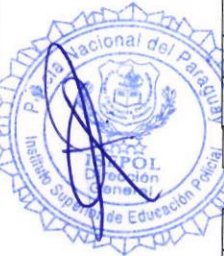
...Resolución CAS N° 09/23...

CALENDARIO ACADEMICO 2023

Calendar grid for February, March, and April 2023. Includes a legend for activities like 'Exámenes Parciales', 'Exámenes Finales', 'Días Feriados', etc., with corresponding color coding.

Calendar grid for May, June, July, and August 2023.

Calendar grid for September, October, November, and December 2023.





**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

...Resolución CAS N° 09/23...

**1.7 DISEÑO CURRICULAR Y CARGA HORARIA
Resumen General de las horas y disciplina**

N°	DISCIPLINA	SUB-TOTAL	
	Núcleo de Formación General Básica	HT	HP
1	Legislación Aplicada I,II, III, IV	100	60
2	Psicología de la Personalidad I,II,	80	-
3	Psicología Social y Psicohigiene	80	-
4	Educación Física I, II, III, IV	-	160
Sub Total (NFGB)		280	200
Sub Total (NFGB)		480	
N°	Núcleo de Formación Específica	HT	HP
1	Lenguaje Musical I,II,III,IV	102	102
2	Informática Musical I,II	20	20
3	Práctica Orquestal I,II,III,IV	-	120
4	Armonía I,II,III,IV	80	80
5	Medio de Expresión I,II,III,IV	-	136
6	Instrumento Secundario I,II,III,IV	-	120
7	Historia y Apreciación de la Música Paraguaya I, II	20	20
8	Historia y Apreciación de la Música Occidental I, II	20	20
9	Ritmo y Forma de la Música Paraguaya I, II	40	40
10	Morfología Musical I, II	40	40
11	Ensamble I, II, III, IV	-	130
Sub- Total (NFE)		322	828
Total (NFE)		1150	
10	Pasantía Laboral	3ro Semestre H.P.	4to Semestre H.P.
		250	250
11	Plan Optativo: Concierto Didácticos, Popular o Castrense		40
Sub- Total		540	
Cantidad de Disciplina por Cuatrimestre		12	
Horas por Semestre (NFGB Y NFE)			
1er: 414 2do: 414 3er: 401 4to: 401			
Total Horas (NFGB Y NFE)		Total :1630	
Total Horas Plan Optativo: Concierto Didácticos, Popular o Castrense y Pasantía Laboral		Total: 540	
TOTAL DE HORAS TÉCNICO SUPERIOR INTÉRPRETE EN INSTRUMENTO MUSICAL		HORAS PRÁCTICAS, TEÓRICAS Y PLAN OPTATIVO	



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

...Resolución CAS N° 09/23...

2. COMUNICAR, y cumplido archivar.



Mg. HUGO ÓSCAR AGUILERA PENAYO
Comisario General Director
Presidente - CAS



Mg. CRISTIAN ARIEL FERREIRA GARCÍA
Comisario Principal
Secretario de Actas - CAS

